



N° 00108-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 15 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ LEY N° 31834

Objeto:

Establecen medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la reconstrucción con cambios en el marco del proceso de reactivación económica.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones, en el marco del proceso de reactivación económica. Para lo cual, se ha autorizado, por excepción durante el Año Fiscal 2023, a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales financiar hasta el monto de S/ 783 232 011,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ONCE Y 00/100 SOLES) con recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle contenido en el artículo 2° de la mencionada Ley.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-establece-medidas-para-garantizar-la-implementacion-ley-n-31834-2196544-1/>

➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-EF/53.01

Objeto:

Modifican la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" y la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se ha establecido los siguientes nuevos plazos:
 - La presentación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal en el Año Fiscal 2023 por parte de las entidades del Sector Público, a excepción de las unidades ejecutoras del sector Salud, hasta el 01 de agosto de 2023.
 - La presentación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal en el Año Fiscal 2023 por parte de las unidades ejecutoras del sector Salud, hasta el 14 de setiembre de 2023.
- De otro lado, se ha aprobado la modificación del numeral 15.8 del artículo 15° (referente a la Evaluación PAP) y el artículo 18° (referente al Registro del PAP en el AIRHSP) de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43.
- Asimismo, se ha modificado el literal a) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12; el literal a) del subnumeral 12.2.3 del numeral 12.2 del artículo 12; el literal a) del numeral 12.6 del artículo 12; el literal a) de los subnumerales 12.7.1, 12.7.4, 12.7.7 y 12.7.9 del numeral 12.7 del artículo 12, respectivamente; y, el literal a) del numeral 12.8 del artículo 12; así como la literal d) de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01.
- Finalmente, se ha dispuesto dejar subsistentes los demás extremos de la Directiva N°05-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01; y, de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-directiva-n-0005-2021-ef5301-lineamientos-p-resolucion-directoral-no-0004-2023-ef5301-2196383-1/>



➤ RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000144-2023/SUNAT

Objeto:

Aprueban porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar el porcentaje a que hace referencia el literal b) del numeral 4.4 artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N.° 419-2019-EF, aplicable a los meses de abril, mayo y junio de 2023, quedando de la siguiente manera:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Abril 2023	9.74%
Mayo 2023	10.26%
Junio 2023	10.94%

- Asimismo, se ha precisado que la acotada resolución tiene por finalidad poder atender las solicitudes de devolución del ISC comprendidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.° 012-2019 que presenten los transportistas por el segundo trimestre del año 2023.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-porcentaje-requerido-para-determinar-el-limite-maxi-resolucion-n-000144-2023sunat-2196122-1/>

➤ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 168-2023-ATU/PE

Objeto:

Autorizan transferencia financiera a favor de municipalidades distritales de la provincia de Lima que celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto autorizar la transferencia financiera del Pliego 2023: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 180 335.25 (Ciento Ochenta Mil Trescientos Treinta y Cinco y 25/100 Soles), correspondiente a la quinta liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley



N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, constituyéndose la siguiente transferencia para la Municipalidad Distrital de Ate:

N°	MUNICIPALIDAD	% TRANSFERENCIA	IMPORTE A TRANSFERIR
1	ATE VITARTE	70.00%	53,707.50

- Debe tenerse presente que, la mencionada transferencia financiera no puede ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-municipalidades-resolucion-n-168-2023-atupe-2196155-1/>

- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 013**

Objeto:

Aprueban el Reglamento para la atención de solicitudes de autorización por delegación de proyectos de inversión e IOARR para la intervención en determinados activos estratégicos de una unidad productora existente, en el marco de la Ordenanza N° 2430-MML y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar el Reglamento para la atención de solicitudes de autorización por delegación de proyectos de inversión e IOARR para la intervención en determinados activos estratégicos de una unidad productora existente, en el marco de la Ordenanza N° 2430-MML y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, que en anexo, forma parte del referido decreto, pudiendo ser visualizado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe)

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-para-la-atencion-de-solicitudes-de-au-decreto-de-alcaldia-n-013-2195886-1>